



## ORDENANZA 1461/05

### FUNDAMENTOS

La falta de lluvias en la cuenca del dique "La Quebrada", a lo que se suma la época estival y un cada vez mayor requerimiento o demanda, producto del incremento poblacional, han producido que el nivel del mismo se encuentre por debajo de los ocho metros de la cota superior del embalse.

Esto ha empezado a generar una genuina preocupación, puesto que, de mantenerse las actuales condiciones de consumo y el mismo régimen de precipitaciones, en poco más de treinta días comenzaría a escasear este recurso esencial para los seres vivos.

Esta situación ha determinado que, conjuntamente con autoridades de la provincia, municipios y cooperativas, se formularan los planteos necesarios ante el organismo nacional que entiende en el tema, el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (E.N.O.H.Sa), a fin de obtener los recursos necesarios para poner nuevamente en funcionamiento los antiguos pozos que suministraban agua antaño, o efectuar las perforaciones pertinentes que brinden el recurso en cantidad necesaria.

Todas estas operaciones, como lo son el efectuar cateos, aforar los pozos, realizar análisis sobre la calidad del agua, adquirir materiales para la realización de las obras civiles que resulten imprescindibles, de acuerdo a los proyectos que se determinen como los más convenientes, y otros bienes y equipamientos, conforman el objeto al que estarán destinados los fondos que se obtengan.

En estos momentos, la gravedad de la situación impone una premura tal, que esta operación que habitualmente se realiza entre la provincia y el organismo, por la fecha en que nos encontramos, pleno receso administrativo estival, y la urgencia de comenzar con los diferentes emprendimientos, aconsejan que la misma se realice a través de los municipios, pero con la condición de adquirir bienes y servicios con la máxima celeridad posible, por lo que se ha solicitado se incluya como mecanismo de excepción para esta situación y para contratar, el cotejo de precios como modalidad suficiente.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-) **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a aceptar un subsidio del Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (E.N.O.H.Sa), destinado a la puesta en funcionamiento de fuentes alternativas existentes o a la incorporación de otras nuevas, y suscribir la documentación pertinente.-

Art. 2º.-) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar bienes y servicios destinados a llevar a cabo las obras necesarias enunciadas en el artículo 1º de la presente, con más sus accesorios, por el mecanismo de cotejo de precios.-

Art. 3º.-) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

**Ciudad de Río Ceballos, 11 de enero de 2005.-**